



UNIVERSIDAD MARIANA

NIT. 800.092.198-5

ACUERDO No. 090 10 de mayo de 2010

Por el cual se modifica los Artículos Primero y Cuarto del Acuerdo No. 039 del 23 de junio de 2008, de los criterios de admisión al **Programa de DERECHO**

EL CONSEJO DE FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que la Universidad Mariana posee un sistema de ingreso con políticas, conceptos, organización, procesos y pruebas que adopta y complementa desde la naturaleza de cada programa académico.
- Que es necesario fijar el puntaje mínimo y el valor porcentual para los criterios de admisión en los programas de la Facultad.

ACUERDA

Los artículos primero y cuarto del Acuerdo No. 039 del 23 de junio de 2008, con su modificación correspondiente quedara así:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como criterios de admisión al Programa de Derecho, los siguientes: Prueba de Estado, Examen específico de aptitudes para la carrera y Prueba Psicotécnica.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La Prueba Psicotécnica para evaluar las competencias según el perfil del aspirante, tendrá un valor del 30%.
- ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia del presente acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).


OSCAR VALVERDE RIASCOS
Presidente

LUZ DARY VERGARA GIL
LUZ DARY VERGARA GIL
Secretaria

Riascos



UNIVERSIDAD MARIANA

NIT. 800.092.198-5

ACUERDO No. 039
23 de junio de 2008

Por el cual se establece los criterios de admisión para los estudiantes del programa de DERECHO, de la Facultad de Humanidades y Ciencias sociales

EL CONSEJO DE FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que la Universidad Mariana posee un sistema de ingreso con políticas, conceptos, organización, procesos y pruebas que adopta y complementa desde la naturaleza de cada programa académico.
- Que es necesario fijar el puntaje mínimo y el valor porcentual para los criterios de admisión en los programas de la Facultad.

ACUERDA

- ARTICULO PRIMERO:** Adoptar como criterios de admisión al Programa de Derecho, los siguientes: Prueba de Estado, Examen específico de aptitudes para la carrera y Entrevista.
- ARTICULO SEGUNDO:** El puntaje obtenido en las pruebas de Estado tendrá un valor del 40%, teniendo en cuenta lo siguiente: El puntaje mínimo en pruebas anteriores al año 2000 será de 300 puntos; para las pruebas posteriores al año 2000 se tendrá en cuenta las áreas de: Lenguaje, Filosofía e Historia y Geografía (Sociales), cada una con un mínimo de 40 puntos.
- PARAGRAFO:** De no alcanzar el puntaje exigido, no se admitirá la inscripción.
- ARTICULO TERCERO:** El examen específico de aptitudes para la carrera, tendrá un valor de 30%.
- ARTICULO CUARTO:** La entrevista para evaluar las competencias según el perfil del aspirante, tendrá un valor del 30%.
- ARTICULO QUINTO:** Envíese copia del presente acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 23 de junio de dos mil ocho (2008).

OSCAR VALVERDE RIASCOS
Presidente

ANA PATRICIA ERASO GALLEGO
Secretaria



UNIVERSIDAD MARIANA

NIT. 800.092.198-5

ACUERDO No. 052

4 de julio de 2008

Por el cual se establece los criterios de admisión para los **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CON TITULO Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL**, aspirantes al Programa de **DERECHO** de la Facultad de Humanidades y Ciencias sociales,

EL CONSEJO DE FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 /92 en sus artículos 3, 28 y 57, reglamentan la autonomía universitaria y faculta a las instituciones para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos,
- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que la Universidad Mariana posee un sistema de ingreso con políticas, conceptos, organización, procesos y pruebas que adopta y complementa desde la naturaleza de cada programa académico.
- Que es necesario fijar los criterios de admisión en los programas de la Facultad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar como criterios de admisión para los **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CON TITULO Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL**, aspirantes a ingresar al Programa de Derecho, los siguientes:

Prueba de Estado, indistinto el puntaje
Examen específico de aptitudes para la carrera
Prueba Psico-técnica

PARAGRAFO: Los Profesionales con título deben anexar fotocopia autenticada del acta de grado; los empleados de la rama judicial anexarán certificado de vinculación en calidad de servidor público de libre remoción de carrera administrativa, con al menos un año de permanencia.

ARTICULO SEGUNDO: El puntaje obtenido en las pruebas de Estado conjuntamente con el título profesional tendrán un valor del 40%.

ARTICULO TERCERO: El examen específico de aptitudes para la carrera, tendrán un valor de 30%.

ARTICULO CUARTO: La prueba psico-técnica para evaluar las competencias según el perfil del aspirante, tendrán un valor del 30%.

ARTICULO QUINTO: Enviase copia del presente acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 4 de julio de dos mil ocho (2008).


OSCAR VALVERDE RIASCOS
Presidente

ANA PATRICIA ERASO GALLEGU
Secretaria



UNIVERSIDAD MARIANA
NIT. 800.092.198-5

ACUERDO No. 100
3 de noviembre de 2009

Por el cual se modifica el Artículo Primero y Parágrafo del Acuerdo No. 052 del 4 de julio de 2008, de los criterios de admisión al Programa de **DERECHO**.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 /92 en sus artículos 3, 28 y 57, reglamentan la autonomía universitaria y faculta a las instituciones para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos,
- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que la Universidad Mariana posee un sistema de ingreso con políticas, conceptos, organización, procesos y pruebas que adopta y complementa desde la naturaleza de cada programa académico.
- Que es necesario fijar los criterios de admisión en los programas de la Facultad.

ACUERDA

El Artículo Primero del Acuerdo No. 052 del 4 de julio de 2008, quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar como criterios de admisión para **EGRESADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD DE HERMANAS FRANCISCANAS, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CON TITULO Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL O DE ENTIDADES ESTATALES EN LAS QUE SE DESEMPEÑEN FUNCIONES JURIDICAS**, aspirantes a ingresar al Programa de Derecho, los siguientes:

Prueba de Estado, indistinto el puntaje
Examen específico de aptitudes para la carrera
Prueba Psicotécnica

PARAGRAFO: Los Profesionales con título deben anexar fotocopia autenticada del acta de grado; los empleados de la rama judicial o de entidades estatales en las que se desempeñen funciones jurídicas anexarán certificado de vinculación en calidad de servidor público de libre remoción o de carrera administrativa, con al menos un año de permanencia.

ARTICULO SEGUNDO: El puntaje obtenido en las pruebas de Estado conjuntamente con el título profesional tendrán un valor del 40%.

ARTICULO TERCERO: El examen específico de aptitudes para la carrera, tendrá un valor de 30%.

ARTICULO CUARTO: La prueba psicotécnica para evaluar las competencias según el perfil del aspirante, tendrá un valor del 30%.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 3 de noviembre de dos mil nueve (2009).


OSCAR VALVERDE RIASCOS
Presidente


ANA PATRICIA ERASO GALLEGO
Secretaria



UNIVERSIDAD MARIANA
NIT. 800.092.198-5

ACUERDO No. 101
5 de noviembre de 2009

Por el cual se modifica el Artículo Segundo y Parágrafo del Acuerdo No. 039 del 23 de junio de 2008, de los criterios de admisión al **Programa de DERECHO**

EL CONSEJO DE FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que la Universidad Mariana posee un sistema de ingreso con políticas, conceptos, organización, procesos y pruebas que adopta y complementa desde la naturaleza de cada programa académico.
- Que es necesario fijar el puntaje mínimo y el valor porcentual para los criterios de admisión en los programas de la Facultad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar como criterios de admisión al Programa de Derecho, los siguientes: Prueba de Estado, Examen específico de aptitudes para la carrera y Entrevista.

El Artículo Segundo del Acuerdo No. 039 del 23 de junio de 2008, quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: El puntaje obtenido en las pruebas de Estado tendrá un valor del 40%, teniendo en cuenta lo siguiente: El puntaje mínimo en pruebas anteriores al año 2000 será de 300 puntos; para las pruebas posteriores al año 2000 se tendrá en cuenta las áreas de: Lenguaje, Filosofía e Historia y Geografía (Sociales), dos de las cuales tendrán un mínimo de 40 puntos y una de ellas un mínimo de 30 puntos.

PARAGRAFO: De no alcanzar los puntajes exigidos, no se admitirá la inscripción.

ARTICULO TERCERO: El examen específico de aptitudes para la carrera, tendrá un valor de 30%.

ARTICULO CUARTO: La entrevista para evaluar las competencias según el perfil del aspirante, tendrá un valor del 30%.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 5 de noviembre de dos mil nueve (2009).


OSCAR VALVERDE RIASCOS
Presidente


ANA PATRICIA ERASO GALLEGO
Secretaria